



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 685.....-2024-GRA/GRS/GR-OEA-OE

VISTO:

El Informe N°0009-GRA/GRS/GR-OEA-OE/RPFP CON Doc. 7149089 y exp. 4423146 de fecha 08 de julio y Oficio N°0039-2024-GRA/GRSA/GR-DRSI-ADM-ECON-TES con Registro N° 7100847 y Expediente N° 4423146 de fecha 24 de junio del 2024 donde la directora ejecutiva de la Red de Salud Islay solicita la devolución de depósito realizado por la agencia naviera CALLS SHIPPING S.A.C. del ámbito sanitario de la Red de Salud Islay;

CONSIDERANDO:

Que, el decreto legislativo del Sistema Nacional de Tesorería N° 1441 en su art. 15, Gestión de Ingresos Inc. 15.3 Recursos Directamente Recaudados son los provenientes de las tasas, ingresos no tributarios y multas que recaudan las entidades públicas,

Que, en el art. 20 inc. 3 se precisa la modalidad de devoluciones de Fondos depositados por error o indebidamente, los mismos que deberán ser previamente reconocidos formalmente por parte del área o dependencia encargada del respectivo registro, que en la Gerencia es la oficina de Tesorería de la Gerencia Regional de Salud Arequipa,

Que, con solicitud recibida en fecha 21 de junio del 2024 el coordinador de operaciones de la empresa naviera CALLS SHIPPING sede Mollendo informa haber realizado depósitos el día 14 de marzo con Operación bancaria N° 0342491 y el 28 de mayo del presente año según operación de transferencia interbancaria N° 291677592 del banco BCP al banco de la nación por un servicio de Despacho de nave que no corresponde a un servicio brindado por Sanidad Marítima Islay sino a Sanidad Marítima Callao;

Que, con Oficio N°0039-2024-GRA/GRSA/GR-DRSI-ADM-ECON-TES de fecha 25 de junio del presente año la directora ejecutiva de la Red de Salud Islay solicita se devuelvan los depósitos por S./ 2,277.30 (dos mil doscientos setenta y siete con 30/100) por servicios NO brindados por Sanidad Marítima de la Red islay en el mes de marzo y mayo respectivamente del presente ejercicio presupuestal 2024;

Que, la Gerencia Regional de Salud Arequipa, a través del Informe N°009-GRA/GRS/GR-OEA-OE/RPFP sustentado con las boletas de depósito suscritas por el responsable de recaudación confirma haber registrado en los Estados Bancarios del mes de marzo y mayo del Ejercicio Presupuestal 2024 lo siguiente, un depósito por S./ 1,413.70 con expediente SIAF 539 del mes de marzo y un depósito de S./ 863.60 con expediente SIAF 1179 del mes de mayo sumando un total de S./ 2,277.30 (dos mil doscientos setenta y siete con 30/100), el cual fue registrado en dos expedientes SIAF respectivamente.



Que, tratándose de fondos que no corresponden a esta Unidad Ejecutora, cuyo ingreso fue en el presente ejercicio presupuestal, es pertinente que la Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, proceda a devolver lo requerido

De conformidad con la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria Ley N° 27902, Ordenanza N° 508-2023-AREQUIPA, que aprueba la Estructura y el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Arequipa y sus Modificatorias, Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, D.L. 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, D.L. N° 1441 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería;

Contando con la autorización de la Dirección Ejecutiva de Administración y con el Visto Bueno de la Dirección de Economía.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER, la devolución a la empresa naviera CALLS SHIPPING S.A.C. del importe ingresado por error de depósito a la cuenta de RDR de la Gerencia Regional de Salud como sigue:

BENEFICIARIO	RUC	CONCEPTO	IMPORTE	ENTIDAD BANCARIA	CCI
CALLS SHIPPING S.A.C.	20600896700	DEVOLUCION DE DEPOSITO POR ERROR	2,277.30	BCP	194-2309330-0-65
TOTAL			2,277.30		

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER, que la Dirección de Economía realicen las acciones necesarias para garantizar la devolución del referido monto por un total de S./ 2,277.30 (dos mil doscientos setenta y siete con 30/100) por concepto de devolución por error de depósito en el mes de marzo y mayo del presente ejercicio presupuestal

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos la notificación de la presente resolución a los interesados, Dirección de la Oficina de Economía y demás órganos competentes, para conocimiento y fines pertinentes.

Dada en la Sede del Gobierno Regional de Arequipa – Salud Arequipa a los TRÉINTA Y UNO (31.) días del mes de JULIO (..7..) del año 2024.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

RSDV/JMMA.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION
CPC. RAUL S. DIAZ VILLACORTA
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACION